

ORDEN de 24 de mayo de 1961 por la que se autoriza al «Colegio de Jesús-María», de Valencia, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora Técnica del «Colegio de Jesús-María», de Valencia, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficientes de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al «Colegio de Jesús-María», domiciliado en Gran Vía Fernando el Católico, número 37, de Valencia, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa a alumnado femenino que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961:

Primer curso de Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnos que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de mayo de 1961 por la que se autoriza al «Colegio de la Sagrada Familia», de Barcelona, para impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos primero, segundo y tercero del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora Técnica del «Colegio de la Sagrada Familia», de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficientes de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al «Colegio de la Sagrada Familia», domiciliado en la calle Aviñó, número 20, de Barcelona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa a alumnado femenino que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961:

Primero, segundo y tercer cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de mayo de 1961 por la que se autoriza al Colegio de «San Rafael», de Villaviciosa (Oviedo), para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora Técnica del Colegio de «San Rafael», de Villaviciosa (Oviedo), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficientes de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de «San Rafael», domiciliado en la calle de Nicolás Rivero, número 1, de Villaviciosa, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de mayo de 1961 por la que la plaza de Profesor de término de «Perspectiva y Escenografía» de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla se transforma en la de la misma categoría de «Dibujo lineal».

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla,